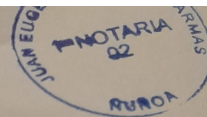


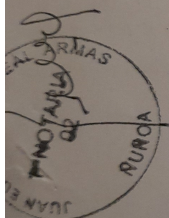
REPERTORIO: N° 195. 2019.-



REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

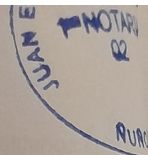
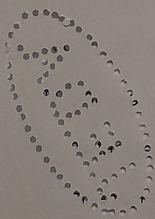
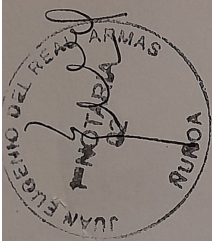
FUNDACIÓN CULTURAL LAS GRACIAS



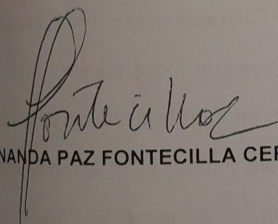
EN SANTIAGO, COMUNA DE ÑUÑO A, a veintitrés días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí **JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS**, Abogado Notario Público Titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, con oficio en Avenida Irarrázaval número mil setecientos cuarenta y cinco, oficina B, Región Metropolitana de Santiago; Comparece doña **FERNANDA PAZ FONTECILLA CEPEDA**, Chilena, casada, Cientista Política y Antropóloga, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil treinta y siete guión cuatro, con domicilio en Los Jardines número doscientos sesenta, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad quién acredita su identidad con la cédula antes referida, doy fe y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la presente acta que es del siguiente tenor: "En Santiago, a 15 de enero de 2019, a las 15.30 hrs. en la sede de la Fundación Las Gracias, ubicada en Los Jardines 260, comuna de Ñuñoa, se da comienzo a la sesión extraordinaria de Directorio de la Fundación Cultural Las Gracias. PRIMERO: ASISTENCIA: Asisten los

Directores titulares Doña Adriana Alejandra Fontecilla Cepeda, Vicepresidenta, Doña Fernanda Paz Fontecilla Cepeda, Presidenta, Doña Francisca José Meléndez Cepeda, Tesorera, y Don Carlo Adriano Mosso Zepeda, Secretario, quién actuó como tal. El señor Secretario toma la palabra y expone que con la asistencia de los directores presentes se cumple con el quórum completo por lo que se le pide a la señora Presidenta que inicie sesión. En atención a lo anterior, la señora Presidenta declara abierta la presente sesión. SEGUNDO: TABLA. Se deja expresa constancia que, habiéndose citado a la totalidad de los Directores, se tiene por constituida la sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación con la siguiente tabla: estructuración y delegación de poderes. Por unanimidad de los miembros del Directorio, se confiere a la Presidente, doña Fernanda Paz Fontecilla Cepeda, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil treinta y siete guión cuatro, y en su defecto a la Vice-Presidente, doña Adriana Alejandra Fontecilla Cepeda, cédula de identidad número trece millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veinticinco guión k, poder amplio como en derecho sea necesario para que ejerzan indistintamente todas y cada una de las facultades de administración y disposición de Fundación, pudiendo gozar de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tienen todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: comprar, vender y permutar bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones; otorgar cancelaciones y recibos; percibir; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles;

abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques, reconocer saldos; contratar, alzar y posponer prendas; girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines sociales; presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. El Presidente del Directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, órdenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos éstos en que será necesaria, además de su firma, la de del Vicepresidente. El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el



control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. Además
podrá celebrar contratos de trabajo con las mismas atribuciones del Presidente.
En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el
Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas
las atribuciones que corresponden a aquél. En caso de fallecimiento, renuncia o
imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones
hasta la terminación del respectivo período. TERCERO: CIERRE. No habiendo
otros asuntos que tratar se levanta la presente sesión de Directorio siendo las
diecisiete horas. Hay firmas ilegibles de doña Fernanda Paz Fontecilla Cepeda.
Presidente. Adriana Alejandra Fontecilla Cepeda. Vicepresidente. Carlo Adriano
Mosso Zepeda. Secretario. Francisca José Meléndez Cepeda. Tesorera". En
comprobante y previa lectura, firma la compareciente junto al notario que
autoriza. Se dan copias. Doy fe. -


FERNANDA PAZ FONTECILLA CEPEDA

